



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 170 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Informe N° 01-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/AMVR del Residente de Obra, Informe N° 2345-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 067-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorandum N° 3663-2021-GR-CUSCO/GGR/GRSLI del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2563-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1207-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 01-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/AMVR del 21 de setiembre 2021, el Residente de Obra Ing. Abel Martin Vargas Ruiz, Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial Cusco", solicita la transferencia de saldo de materiales por el monto de S/ 784.00 del año 2016 para el PIP "Construcción de Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin Provincia de Anta Cusco", Meta 0044-2016, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Arq. Daniel Vergara Orue, el mismo que es tramitado mediante el Informe N° 2345-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Subgerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorandum N° 3663-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 067-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia de bienes (...); por el monto total de S/ 784.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), entre los proyectos indicados; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, conforme se aprecia del presente expediente se ha ejecutado el Proyecto: 2171236, "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial Cusco", con la meta 0255-2016, quedando pendiente en los inventarios de saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 784.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), por el que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo para el proyecto: "Construcción de Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco", Meta 0044-2016 que corresponde al ejercicio presupuestal 2016;

Que, se debe precisar que la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES PROVINCIA DE CALCA, DISTRITO JUDICIAL CUSCO", se encuentra concluida, y la obra "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA - IVIN, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", también se encuentra concluida; dicha transferencia de bienes sobrantes se realizó en fechas 16 y 25 de noviembre 2016, las mismas que deben ser aprobada con eficacia anticipada a las fechas indicadas y que para fines de pre liquidación técnica y financiera de los proyectos es necesario realizar el presente trámite y obtener la aprobación mediante acto resolutivo, manifestando que





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

ya no se cuenta con asistencia administrativa ni almacenero de obra; transferencia de materiales que se corrobora con las NOTAS DE ENTRADA N° 150 (del 16-11-2016) y 152 (del 25-11-2016), así como lo registrado en el Cuaderno de Obra ASIENTOS N° 1398 (del 16-11-2016) y 1412 (del 25-11-2016), ambos del PIP **"CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA - IVIN, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"**, así como la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBANTES y el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBANTES por el monto de S/ 784.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), así como la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBANTES, documentos que se encuentran firmados por el Ing. Abel Martin Vargas Ruiz - Residente de Obra, el cual cuenta con el visto bueno del Arq. Daniel Vergara Orue - Inspector de Obra, siendo estos responsables de su contenido;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: **"CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUENTE PANTIPATA - IVIN, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"** Meta 0044-2016, con eficacia anticipada al 16 y 25 de noviembre 2016, asimismo se debe remitir los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, con Memorandum N° 1207-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia anticipada al 16 y 25 de noviembre 2016, la Transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S. 784.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles) de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial Cusco"**, Meta 0255-2016, para la obra **"Construcción de Trocha Carrozable Puente Pantipata - Ivin, Provincia de Anta - Cusco"**, Meta 0044-2016;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada** al **16 y 25 de noviembre 2016**, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de **S/. 784.00** (setecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : **9002** Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
 Prod/Proy : **2171236** "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Jurisdiccionales Provincia de Calca, Distrito Judicial Cusco".
 Act/Al/Obra : 4000126 Instalación de Infraestructura de Justicia.
 Función : 06 Justicia.
 División Funcional : 017 Administración de Justicia.
 Grupo Funcional : 0038 Administración de Justicia.
 Meta : **0255-2016** **Mantenimiento de los Servicios de Administración de Justicia en los Órganos Jurisdiccionales.**

Ejercicio : 2016

Monto total transferido Año 2016: S/ 784.00

A:

Programa : **0138** Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
 Prod/Proy : 2091496 "Construcción de Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin Provincia de Anta Cusco".
 Act/Al/Obra : 4000080 Mejoramiento de Camino Rural.
 Función : 15 Transporte.
 División Funcional : 033 Transporte Terrestre.
 Grupo Funcional : 0065 Vías Departamentales.
 Meta : **0044-2016** **Mejoramiento de carreteras**

Ejercicio : 2016.

Monto Total Transferencia Recibida año 2016: S/ 784.00

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unidad	Cant.	P.U	Importe S/.	Referencia
26.22.24	DIESEL B5 550 REPSOL	Gln	70	11.20	784.00	O/C N° 2890-2016
Monto total transferido año 2016					784.00	
Monto Total de Transferencia Recibida Año 2016 S/ 784.00						

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO